

ID Documento 201323814550100036
Número Interno 36
Remitente SEREMI DE VIVINEDA Y URBANISMO
Fecha Ingreso 06/03/2013 12:36:22
Materia EMITE PRONUNCIAMIENTO DE RENOVACIÓN DE COMODATO.
Estado NUMERADO
Tipo Documento OFICIO
Número Salida 234
Fecha Número Salida 07/03/2013 17:18:38





ORD.: N° 234

ANT.: Ord. N° 484 de 01 de marzo de 2013.

MAT.: Emite pronunciamiento de renovación de comodato.

ADJ.: Una carpeta con antecedentes.

COPIAPÓ, 07 MAR 2013

**A : SR. HARRY LAGUNAS GORNALL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA**

Junto con saludarle cordialmente, informo a Ud., que se ha solicitado certificación para autorización de renovación de comodato de la I. Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama, respecto del inmueble que se individualiza a continuación:

Sitio SERVIU ubicado en la Población Rosario, de la comuna de Copiapó, que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 514, N° 439 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1979.

Analizados los antecedentes al alero de lo dispuesto en el ORD. N° 1430 (V. y U.) de 2006, modificado por Ord. N°597 de 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ha podido apreciarse que se cumple con las disposiciones vigentes sobre la materia por lo que se emite un pronunciamiento favorable.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL**

[Handwritten signature]
GRA/GPC/PPD
DPP N° 024/06.03.2013
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario/Sr. Harry Lagunas
- D. Técnico SERVIU/Sr. Sergio Bordoli
- D. Jurídico SERVIU/Sr. Jaime Basualto
- DPP S.R.M/Srta. Gianella Revello Aguirre
- Asesoría Jurídica S.R.M/Sr. Gonzalo Pérez Cruz/Sr. Pablo Pizarro Patiño
- Oficina de Partes S.R.M



DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el terreno que a continuación se individualiza:

Comuna	Población	Ubicación
Terreno Copiapó	El Rosario	Calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios

Registro de Propiedad

Rol N°444-15, Inscrito a mayor cabida a Fs 514 N° 439 año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

Justificación de Comodato (Breve Explicación)

En solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó, este SERVIU, renovará el Comodato del sitio de la manzana 9, denotado en el plano interno SRAUVE-022, de fecha diciembre de 1988. El Consultorio construido se encuentra en funcionamiento.

Nota

La superficie de la propiedad asciende a 556,35 m². La propiedad está emplazada en calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios.


**DIRECTOR SERVIU
REGION ATACAMA
HARRY LAGUNAS GORNALL**




**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA
PABLO CARRASCO MILLA**

EAS/SBV/PMP

Copiapó, 18 de febrero de 2013.-



ORD. N° 484 / -

ANT. Consultorio Rosario, Copiapó.

MAT. Solicita autorización de renovación comodato.

ADJ. Carpeta de antecedentes y Declaración de bien prescindible para firma.

01 MAR. 2013

COPIAPO,

**A: SR. PABLO CARRASCO MILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

DE: DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

A fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas mediante Ord. N°1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord. 597 de 5 de junio de 2007, ambos de a Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, vengo en solicitar a Ud. se sirva generar informe que certifique el cumplimiento de los criterios indicados en el punto N° 1 de dicho instrumento, respecto del inmueble ubicado en calle Baltazar Marín esquina Vallenar, de Población Rosario, Comuna de Copiapó, solicitado por la I. Municipalidad de Copiapó.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**HARRY LAGUNAS GORNALL
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

DVA/mef
Ord. N°060

DISTRIBUCION

- Sr. Seremi de V. y U.
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.-

SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE ATACAMA	
01 MAR 2013	FOLIO N°
FECHA RECEPCION	
PASO A	Dpto. Jurídico
PASA	



MEMORANDUM N° 100/2013

COPIAPO, 18 de febrero de 2013.-

**A : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
SR. JAIME BASUALTO HEUFEMANN
ABOGADO**

DE : JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

En relación al memorándum N°326 de fecha 12 de noviembre de 2012, de renovar comodato de la manzana 9, ubicado en calle Baltazar Marín esquina Los Lirios, población El Rosario, de la comuna de Copiapó, inscrito a mayor cabida a fojas 514 vuelta N° 439 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1979. Remito a usted, carpeta con los siguientes antecedentes:

- Fotocopia plano SRAUVE-022 de fecha diciembre de 1988.
- Dominio de la población El Rosario.
- Certificado de Avalúo del SII.
- Fotografías del sector.
- Memoria de Deslindes.

Saluda atentamente a Ud.



SBV/PMP

DISTRIBUCION:

- Jefa Depto. Jurídico
- Departamento Técnico
- Paola Miranda.



DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el terreno que a continuación se individualiza:

Comuna	Población	Ubicación
Terreno Copiapó	El Rosario	Calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios

Registro de Propiedad

Rol N°444-15, Inscrito a mayor cabida a Fs 514 N° 439 año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

Justificación de Comodato (Breve Explicación)

En solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó, este SERVIU, renovará el Comodato del sitio de la manzana 9, denotado en el plano interno SRAUVE-022, de fecha diciembre de 1988. El Consultorio construido se encuentra en funcionamiento.

Nota

La superficie de la propiedad asciende a 556,35 m². La propiedad está emplazada en calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios.


**DIRECTOR SERVIU
REGION ATACAMA
HARRY LAGUNAS GORNALL**

**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ATACAMA
PABLO CARRASCO MILLA**


EAS/SBV/PMP

Copiapó, 18 de febrero de 2013.-



MEMORIA DE DESLINDES

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

El sitio motivo de entrega en comodato, se encuentra ubicado en calle Baltazar Marín S/N esquina calle Vallenar de la población El Rosario, comuna de Copiapó, correspondiente a la manzana 9 área de equipamiento urbano, el cual está señalado en el plano de loteo SRAUVE-022 de fecha diciembre 1988, Archivado bajo el N°7 del año 1989 en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Esta propiedad perteneciente al SERVIU, será entregada a la I. Municipalidad de Copiapó, con el objetivo de renovar el Comodato. El sitio que forma parte del dominio de SERVIU, se encuentra inscrito a mayor cabida a Fs 514 N° 439 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó en el año 1979. Se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos Rol 444-15.-

II.- MEMORIA DE DESLINDES

LOTE EQUIPAMIENTO: Consultorio El Rosario.

SUPERFICIE: 556,35 M²

- NORTE : En 35,95 m, con calle Baltazar Marín.
- SUR : En línea quebrada con dos trazos de 16,20 m, con parte del sitio 1 y 19,75 m, con parte del sitio 2.
- ESTE : En 16,85 m, con calle Vallenar.
- OESTE : En línea quebrada con dos trazos de 13,80 m, con calle Los Lirios y 3,05 m con parte del sitio 1.


PAOLA MIRANDA PARADA
INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

SBV/pmp

Copiapó, 18 de febrero de 2013. -



Consultorio El Rosario, calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios, Pobl. El Rosario. Mz 9.





Fecha de Emisión: 10 de Diciembre de 2012

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL PARA TRAMITE
DE LA POSESION EFECTIVA
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

Comuna : COPIAPO
Número de Rol : 00444-00015
Dirección o Nombre de la Propiedad : BALTAZAR MARIN ESQ LOS LIRIOS
Destino de la Propiedad : SALUD
Nombre del Propietario : I MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
Rol Unico Tributario : 69.030.200-4

AVALUO TOTAL al PRIMER SEMESTRE de 2012 \$ 58.797.135

El avalúo que se certifica ha sido determinado de acuerdo a las tablas vigentes al semestre que se indica, y no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

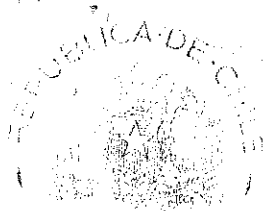
Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 10 de Diciembre de 2012

**Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos**



\$ 110

UN PESO Y DIEZ CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIPESO

1978 79

Fs. 131 No. 65.-

El Rosario
[Signature]

COPIA.- 4to. BIMESTRE 1979.-

TRANSFERENCIA GRATUITA

EL FISCO

A

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DE ATACAMA.-

POBLACION EL ROSARIO.-

EN COPIAPO, República de Chile, a seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, HERNAN CAÑAS VALDES, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas de este departamento y testigos cuyos nombres al final se mencionan, comparecen : Don HOMERO ERNESTO ILLANES GLASINOVIC, chileno, casado, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Colipí número ochocientos setenta y uno, cédula de identidad número cuarenta y cuatro mil ochocientos doce del Gabinete de Identificación de Copiapó, en representación del FISCO, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL DE TIERRAS Y BIENES NACIONALES DE LA TERCERA REGION, según se acreditará y don DAVID MILLIE ROBINSON, chileno, casado, Constructor Civil, domiciliado en esta ciudad, calle Chacabuco número quinientos veinte, tercer Piso, cédula de identidad número quinientos trece mil doscientos ochenta y nueve del Gabinete de Identificación de Valparaíso, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ATACAMA, en su calidad de Director de dicho Servicio según se acreditará, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con la cédula referida y expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato : PRIMERO.- El Fisco es dueño de los terrenos fiscales ubicados en la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, de la comuna y provincia de Copiapó, de la Tercera Región de Ata-

EYENTO

284

cama, inscritos en mayor cabida a fojas quinientos veintisiete vuelta número quinientos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año mil novecientos sesenta y cuatro, de una superficie de dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y que deslindan: Norte, terrenos particulares, calle Jesús María, terrenos particulares, calle Vallenar, calle Bramador, calle Manto Verde y cerros fiscales; Este, cerros fiscales y Pasaje El Checo; Sur, cerros fiscales, pasaje sin nombre, calle Yuri Gagarin, calle Bodega y cerros fiscales; y Oeste, cerros fiscales y calle Maipú.

SEGUNDO .- Por el presente instrumento, don Homero Ernesto Illanes Glasinovic, en representación del Fisco, transfiere gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para quien acepta don David Patrick Millie Robinson, la propiedad individualizada precedentemente. TERCERO.- Los terrenos se transfieren ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas, libre de todo gravámen, prohibición, hipoteca y embargo. CUARTO .- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador respectivo, las inscripciones y anotaciones que procedan. La Personería de don Homero Illanes Glasinovic es como sigue: " República de Chile. Ministerio de Tierras y Colonización Depto. Administrativo.- Nombra Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales.- Santiago, 30 de Diciembre de 1977.- El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue: No. 653.- Vistos estos antecedentes; los decretos y resoluciones de este Ministerio, que a continuación se indican y por los cuales se designaron como Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales a las personas

§ 110

UN PESO Y DIEZ CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1978-79

2.-

que, más adelante se señalan; decretos números seiscientos ocho, de veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Número cinco de seis de Enero de 1976; No. 1401, de 30 de Noviembre de 1976; No. 37, de 27 de Enero de 1977 y No. 646, de 27 de Diciembre de 1977; resoluciones Nos. 34, de 18 de Mayo de 1976; No. 64, de 10. de Octubre de 1976; No. 71, de 13 de Octubre de 1976; teniendo presente que los funcionarios que más adelante se indican se encuentran actualmente desempeñando tales cargos; en virtud de lo dispuesto por el decreto de este Ministerio No. 598; de 29 de Noviembre de 1977; en los DL. Nos. 575, de 1975, 937, de 1975; en el inciso 2o. del Art. 3o. del DL. No. 1608, de 1976. Decreto : 1.- Nómbrase como Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales, Grado 8 EUR., en la Planta Directiva, de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, del Ministerio de Tierras y Colonización, a los funcionarios que más adelante se mencionan, en las regiones que en cada caso se señalan : a) I Región, Tarapacá : a don Germán Aracena Díaz. b) II Región, Antofagasta; a don Alberto Bórquez Alvarez. c) III Región, Atacama : a don Homero Ernesto Illanes Glasinovic. d) IV Región, Coquimbo : a don Auribíades Rivera Mery. e) V Región, Aconcagua, a don Marcelo Yuraszeck van der Moler. f) VI Región, O'Higgins : a don Hernán Lagunas Undurraga. Nombra Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales.- Santiago, 30 de Diciembre de 1977. No. 653.- g) VII Región, Maule : a don Patricio Manríquez Novoa. h) VIII Región, Bío-Bío : a don Eduardo Figueroa Zanelli. i) IX Región, La Frontera : a don Sergio Garrido Quezada. j) X Región, Los Lagos : a don Herman Figueroa Gutierrez. k) XI Región, del General Ibañez del Campo. : a don Edgardo Muñoz Orrego. l) XII Región, Maga-

EXENTO

llanes y Antártica Chilena: a don Marcelo Sanhueza Urzúa. m)
Región Metropolitana : a doña Lucía Matus Rodríguez. 2 .- Los
nombramientos anteriormente señalados no significan aumento de
dotación, ya que dichos funcionarios se encuentran ocupando ta-
les cargos, y en virtud de la supresión de cargos dispuesta por
el No. 3 del decreto de este Ministerio No. 598, de 29 de No-
viembre de 1977. 3 .- Los Directores Regionales desempeñarán
simultáneamente las funciones de Secretarios Regionales Minis-
teriales de Tierras y Colonización. Regístrese, tómsese razón,
comuníquese y publíquese. (Fdo.) Augusto Pinochet Ugarte. Ge-
neral de Ejército. Presidente de la República. Lautaro. Recca-
barren Hidalgo. General Inspector de Carabineros. Ministro de
Tierras y Colonización. Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento. Saluda atentamente a Ud. Firma ilegible. Luis Beytia
Barrios. Subsecretario de Tierras y Colonización ". Conforme.
La personería de don David Millie Robinson es del siguiente
tenor: " Nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio
de Vivienda y Urbanismo sus Secretarías Ministeriales y los
Servicios de Vivienda y Urbanización a las personas que in-
dica. Santiago, 6 oct. 1977.- Oficina de partes. folio 1-41
No. 23-A. Recibido el 16 Nov-77. Tramitación Director. Hoy
se decretó lo que sigue : No. 1050.- Vistos : el D.L. No. 1.305,
de 1975, el D.F.L. No. 338 de 1960; el D.S. (V y U) No. 242,
de 1976 y demás antecedentes que, se adjuntan. Decreto.- 1.-
Nómbrense, a contar desde esta fecha, en la Planta Nacional de
Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías
Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, en los
cargos y grados que en cada caso se indican, a las siguientes
personas: Secretaría Regional Ministerial III Región (Copiapó)
Eduardo Apuente Echeverría Jefe Departamento B (7 E. U.) (Ac-

\$ 110

UN PESO Y DIEZ CENTAVOS
VALIDO PARA EL BIENIO

1978-79

3.-

tual Director Serviu III Región). Serviu III Región (Copiapó). David Patrick Millie Robinson. Director Serviu A (S.E. U.) (Constructor Civil).- 2.- Se deja establecido que las personas nombradas anteriormente asumirán sus funciones a contar desde la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente Decreto.- Anótese, tómese razón, regístrese, notifíquese y publíquese. Edmundo Ruiz Undurraga Ministro de Vivienda y Urbanismo. Augusto Pinochet Ugarte. General de Ejército Presidente de la República. Lo que transcribo a US. para su conocimiento. Dios guarde a US. Firma ilegible. Arthur Clark Flores. Comandante de Grupo Ingeniero. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo ". Conforme. El Decreto autorizando la transferencia gratuita es como sigue: " República de Chile. Ministerio de Tierras y Colonización. Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Servicio de Vivienda y Urbanización Serviu III Región.- Transferencia gratuita de terrenos fiscales en Copiapó.- Santiago, 2 Nov. / 1978 / El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue: No. 884.- Vistos estos antecedentes; lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales en Oficio No. 2819 de 23 de Octubre de 1978; Teniendo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Interior No. 176 de 1976, que aprobó los Programas Ministeriales de ese año, corresponde a esta Secretaría de Estado ejecutar el Programa de Poblaciones Fiscales; Que lo anterior implica la transferencia gratuita al Servicio de Vivienda y Urbanización de las poblaciones formadas en terrenos fiscales por el Ministerio de Tierras y Colonización; Considerando que: el cumplimiento del referido programa y el aludido traspaso tiene por finalidad esencial regularizar la situación de hecho que afecta a los ocupantes de las poblacio-

EXENTO

nes que se traspasan ; en virtud de lo dispuesto en el artículo 87o. del DL. No. 1939 de 1977; el decreto No. 1.083 de 1972, que aprobó el plano No. 94.026 de la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, protocolizado a fs. 418 vta. No. 1.052 en el Registro de Instrumentos Públicos del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1972; Decreto : El Director Regional de Tierras y Bienes Nacionales de la III Región de Atacama, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública mediante la cual transferirá gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización- Serviu III Región; los terrenos fiscales ubicados en la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, de la comuna y provincia de Copiapó, de la Región de su jurisdicción; inscritos en mayor cabida a fs. 527 vta. No. 500 en el Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó; de una superficie de dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y que deslindan: Norte, terrenos particulares, calle Jesús María, terrenos particulares, calle Vallenar, calle Bramador, calle Manto Verde y cerros fiscales; Este, cerros fiscales y Pasaje El Checo; Sur, cerros fiscales, pasaje sin nombre, calle Yuri Gagarin, calle Bodega y cerros fiscales; y Oeste, cerros fiscales y calle Maipú. Los terrenos se transfieren ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de los terrenos que se transfieren, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones. Esta transferencia estará exenta de toda clase de impuestos. El Ministerio de Tierras y Colonización, autoriza desde ya al Servicio beneficiario, para enajenar los terrenos



\$ 110

UN PESO Y DIEZ CENTAVOS

VALIDO PARA EL BIENIO

1978-79

4.-

que por este acto se transfieren. Una vez tramitado el presente decreto, se deberá remitir al Servicio beneficiario, copia del plano de los terrenos que adquiere. En la escritura pública respectiva, se deberá facultar al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el competente Conservador de Bienes Raíces, las inscripciones y anotaciones que procedan. Regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, tómesese razón y comuníquese. (Fdo.) Augusto Pinochet Ugarte. General de Ejército. Presidente de la República. Lautaro Recabarren Hidalgo. General Inspector de Carabineros. Ministro de Tierras y Colonización. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud. Firma ilegible. Luis Beytia Barrios. Subsecretario de Tierras y Colonización". Certificado No. 53.- Copiapó, 28. Mayo 1979. Certificado No. 53. El funcionario del servicio de Impuestos Internos que suscribe, Certifica: Que en el Rol Avalúos de la Comuna de Copiapó, no figura inscrito el predio fiscal de 18,34 Hás. ubicado en la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, y que deslinda, Norte, terrenos particulares, calle Jesús María, terrenos particulares, calle Vallenar, calle Bramador, calle Manto Verde y cerros fiscales, Este cerros fiscales y Pasaje El Checo, Sur, cerros fiscales, pasaje sin nombre, calle Yuri Gagarin, calle Bodega y cerros fiscales, y Oeste, cerros fiscales y calle Maipú. Dicho predio no posee Avalúo por tanto, no registra cobros pendientes por concepto de Impuesto Territorial. Extendido a petición del Serviu III Región, para Trámites Notariales. " Por Orden del Director Regional ". Firma ilegible. Orlando Varela Saavedra. Jefe Sección Avaluaciones. CERTIFICADO DE PAVIMENTACION.- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Serviu Región de Atacama. Certifica-

EXENTO

do de Pavimentación. Ley No. 8.946 de 20 de Octubre de 1949.-
El Director Serviu Región de Atacama, que suscribe; Certifi-
ca que el inmueble ubicado en la Población Ampliación y Modi-
ficación " El Rosario ", de la Comuna de Copiapó, individua-
lizado en el Decreto No. 884 de fecha 2 de Noviembre de 1978,
del Ministerio de Tierras y Colonización. No está Afecto por
ahora al Pago de Pavimentación.- Se otorga el presente Certi-
ficado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
25 de la Ley 8.946.- Este Certificado es válido hasta el 10
de Septiembre de 1979.- David Millie Robinson Constructor Ci-
vil. Director Serviu Región de Atacama. Copiapó, Agosto 1979.-
En comprobante, previa lectura, firman. Fueron testigos de es-
te acto doña Silvia Barraza Richards y doña Rosa Contreras
Páez, ambas de este domicilio. Exenta de impuesto de confor-
midad a la Ley. Se da copia. Doy fe.- D. Millie.- H. Illanes.-
RUT. 3.205.843-4.- Silvia Barraza.- R. Contreras.- HERNAN CA-
ÑAS VALDES.- Entrelíneas: " 1978 ". Vale.-

PASO ANTE MI,

FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.-

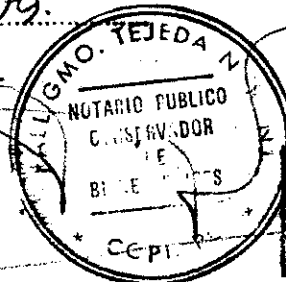


Anotado en el Repertorio con el N.º 1.220.

Inscrito en el Registro de Propiedad R. R.

a fojas 514 N.º 439 con esta fecha.

COPIAPO, 8 Octubre de 1979.



EXENTO
DE
IMPUESTO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

SERVIU-REGION DE ATACAMA

POBLACION AMPLIACION Y MODIFICACION
EL ROSARIO

PLANTA

LUIS ESPINOZA C.
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL

LUIS RIVERA D.
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFE DEPTO. TECNICO

REEMPLAZA A:

PLANO N°94.026

ESCALA: 1:1000

FECHA DICIEMBRE 1988

ANDRES BERNANDEZ F.
INGENIERO
SERVIDOR EST. Y PROY.

REEMPLAZADO POR:

DIMENSION PLANO

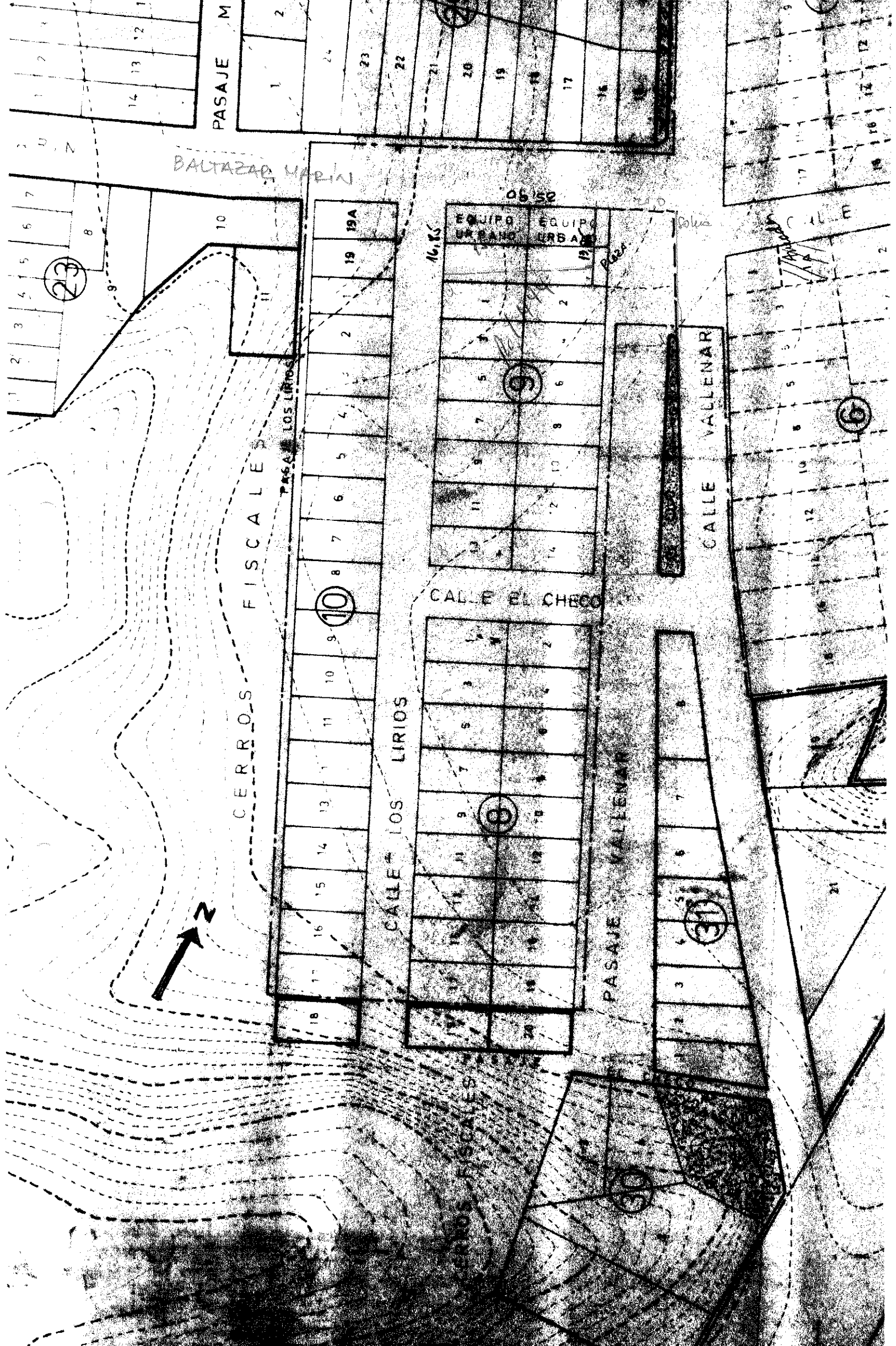
0,75 x 1,10

NILNS ARCE O.
INGENIERO EJEC.

SRAUVE -022

TERCERA REGION
PROVINCIA COPIAPO
COMUNA COPIAPO

JARNE GOMEZ O.
DIBOJO



PASAJE M...

BALTAZAR MARIN

06/52

EQUIPO URBANO EQUIPO URBANO

CERROS FISCALES

PASAJE LOS LIRIOS

CALLE LOS LIRIOS

CALLE EL CHECO

PASAJE VALLENAR

CALLE VALLENAR

CALLE



23

10

8

9

31

6

1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

16	15	14	13	11	10	9	8	7	6	5	4	2	19	19A
----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	----	-----

19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---

16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---

17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2
----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---

UN. 100) Estudio (S. Barroli)

Instrucción y
Resolución

15/11/2012



MEMORANDUM N° 326

REF.: Oficio N°75 del 07.11.2012
de Asesor Jurídico Municipal.

COPIAPO, noviembre 12 de 2012.

A: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

DE: JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

En atención a Oficio citado en la Ref. y a fin de otorgar comodato a la Municipalidad por el inmueble en que se emplaza el Consultorio Manuel Rodríguez, Copiapó, solicito a usted hacer llegar a este Departamento los siguientes antecedentes técnicos:

- ✓- Plano
- ✓- Superficie y Memoria de Deslindes
- ✓- Dominio Serviu
- ✓- C° de bien prescindible
- ✓- Rol Avalúo

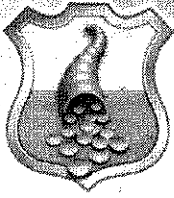
Asimismo, agradeceré corroborar antecedentes respecto de ubicación, deslindes y superficie del Consultorio Rosario, Copiapó, del cual se adjunta carpeta correspondiente.

Atentamente,

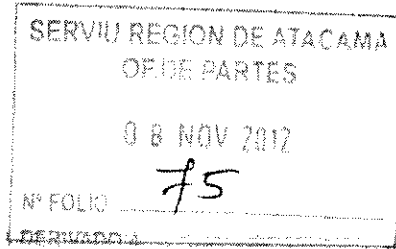


Mef/
c.c./

Site
Paola Minerva S.
Atends lo indicado



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE COPIAPO
ASESORÍA JURÍDICA



ORD. N° 75 /

ANT.: Notificación de vencimiento de comodato de inmuebles que indica.-

MAT.: Solicitud que indica.

COPIAPO, 07 noviembre de 2012.

**DE: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
SR. RODRIGO VIDELA PÉREZ.-**

**A : JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludarle, vengo en solicitar copias de comodatos suscritos entre SERVIU y la I. Municipalidad de Copiapó, relativos a los siguientes inmuebles: Consultorio Rosario y de calle Roberto Cobbo S/N, de la población Manuel Rodríguez, ambos de la ciudad de Copiapó, con el objeto de solicitar la renovación de comodato, suscrito entre su Institución y este Municipio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RODRIGO VIDELA PÉREZ
Director de Asesoría Jurídica
Ilustre Municipalidad de Copiapó

C.c.
- Archivo Asesoría Jurídica
RVP//cgc



ORD.: 555

ANT.:

MAT.: solicita lo que indica.

COPIAPO, 24 SET. 2002

DE: ALCALDE COMUNA DE COPIAPO

A: DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SR. SERGIO SAID MALDONADO

Revisando los antecedentes del Consultorio Rosario, se ha detectado que dicho terreno es de propiedad de SERVIU y que fue entregado en comodato a este Municipio el 17 de octubre de 1997.

Dicho documento establece en su cláusula tercera que el plazo del comodato será de cinco años, como asimismo, la cláusula octava establece que podrá ser renovado por igual período al vencimiento del plazo estipulado, previa verificación por parte de SERVIU, del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Municipio.

Dado que el plazo está próximo a vencer, es que este Municipio le solicita estudiar la factibilidad de transferir el terreno en cuestión a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, puesto que en él se ha construido e invertido. En el evento que no fuera posible la transferencia, se solicita la renovación del Contrato de Comodato.

El terreno donde se encuentra emplazado el Consultorio Rosario, está ubicado en la manzana N°9, esquina calle Baltazar Marín, del Plano de la Población Rosario y se encuentra archivado Bajo el N°7 del año 1989, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, que forma parte del inmueble inscrito a mayor cabida fojas 14 N°439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, correspondiente al año 1979.

La Superficie total del Terreno es de **362,77** metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : en línea recta de 24,07 metros con calle Baltazar Marín.

SUR : en línea quebrada de 4,31 metros y 21,07 metros con otros propietarios.

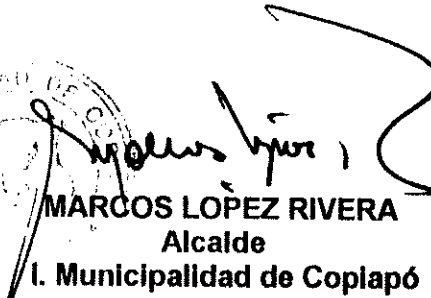
ESTE : en línea recta de 17,41 metros con otros propietarios.

OESTE : en línea recta de 14,24 metros cuadrados con calle Los Lirios.

Se adjuntan a este Oficio, fotocopia del Contrato de Comodato, para su conocimiento y posterior resolución.

Sin otro particular, y esperando una rápida respuesta de lo solicitado, le saluda muy atentamente a Ud.,




MARCOS LÓPEZ RIVERA
Alcalde
I. Municipalidad de Coplapó

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Dirección de Administración de Salud Municipal
- Unidad de Contratos
- Oficina de Partes

MLR/LCV/lcv.

lv.

CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA

Y

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 17 de Octubre de 1997, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA, representada por su Director MIGUEL QUINTANA BOTTA, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 3.374.052-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco N° 520, Tercer Piso, Copiapó, y la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, representada por su Alcalde, don MARCOS RODRIGO LÓPEZ RIVERA, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 7.096.673-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Atacama es dueño de un terreno ubicado en la manzana N° 9, esquina con calle Baltazar Marín del Plano de la Población Rosario archivado bajo el N°7 del año 1989, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, que forma parte del inmueble inscrito a mayor cabida a fs. 514 N° 439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1979.

La superficie total del terreno es de 362,77 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes:
Norte, en línea recta de 24,07 metros con calle Baltazar Marín.
Sur, en línea quebrada de 4,31 metros y 21,07 metros con otros propietarios.

Este, en línea recta de 17,41 metros con otros propietarios.
Oeste, en línea recta de 14,24 metros cuadrados con calle Los Lirios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Miguel Quintana Botta, en la representación en que comparece, entrega en comodato el terreno individualizado en la cláusula precedente, a la I.

MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, para quien acepta y contrata el
Alcalde, don Marcos Rodrigo López Rivera.

TERCERO: El plazo del comodato será de 5 años contados desde
fecha del presente instrumento, fecha en que se entrega
terreno individualizado en la cláusula Primera del presente
instrumento.

CUARTO: Serán de cargo de la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, los
gastos de mantención de este terreno, y especialmente, los
consumos de agua, electricidad, teléfono y otras expensas
similares. Además deberá efectuar la mantención y reparación del
recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que se
presente durante la vigencia del presente contrato, siendo de
cargo los gastos que irroguen tales reparaciones y/o mantención,
sin ulterior responsabilidad para el SERVIU

QUINTO: Las mejoras de cualquier tipo que el comodatario
introduzca a las instalaciones del Equipamiento Comunitario
quedarán a beneficio del mismo al término del contrato, siempre
y cuando no puedan separarse sin detrimento de éste.

SEXTO: La comodataria destinará los bienes entregados en
comodato a la construcción de la ampliación del Consultorio de
Atención Primaria de la Población Rosario.

La comodataria no podrá destinar el terreno entregado en
comodato a finalidades diversas de las indicadas
precedentemente, ni a actividades de proselitismo político y
religioso.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la
comodatario, en los términos referidos precedentemente, será
causal de término del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato de comodato podrá ser renovado por
igual período al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula
Tercera, previa verificación por parte del SERVIU Región de
Atacama, del cumplimiento de las obligaciones contractuales
antes referidas, por parte de la I. Municipalidad de Copiapó.

La Personería de don Miguel Quintana Botta, para representar a SERVIU Región de Atacama, consta de la Resolución N° 157 de fecha 05 de Junio de 1990, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 355/76, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don Marcos Rodrigo López Rivera, para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, consta de Decreto de la Alcaldía de la I. Municipalidad de Copiapó N° 2742, de fecha 11 de diciembre de 1996, en virtud del cual asume como Alcalde Titular de dicha Municipalidad, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Marcos López Rivera
MARCOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ

Miguel Quintana Botta
MIGUEL QUINTANA BOTTA
ABOGADO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ATACAMA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION ATACAMA

[Small circular stamp]
[Handwritten mark]

CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE ATACAMA

*17^a Copia:
Tomo
est. Bienes.
15-10-97*

Y

I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 17 de Octubre de 1997, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director **MIGUEL QUINTANA BOTTA**, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 3.374.052-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco N° 520, Tercer Piso, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, representada por su Alcalde, don **MARCOS RODRIGO LÓPEZ RIVERA**, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 7.096.673-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Atacama es dueño de un terreno ubicado en la manzana 9 ^{seg. Baltasar Marín} ~~sitio~~ N° del Plano de la Población Rosario archivado bajo el N° 7 ⁷¹⁰⁰⁰⁻¹⁹⁷⁹ de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, que forma parte del inmueble inscrito a mayor cabida a fs. 5/4 N° 439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1979.

La superficie total del terreno es de 362,77 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes:
Norte, en línea recta de 24,07 metros con calle Baltasar Marín.
Sur, en línea quebrada de 4,31 metros y 21,07 metros con otros propietarios.
Este, en línea recta de 17,41 metros con otros propietarios.
Oeste, en línea recta de 14,24 metros cuadrados con calle Los Lirios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **Miguel Quintana Botta**, en la representación en que comparece, entrega en comodato el terreno individualizado en la cláusula precedente, a la I.

MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, para quien acepta y contrata su Alcalde, don Marcos Rodrigo López Rivera.

TERCERO: El plazo del comodato será de 5 años contados desde la fecha del presente instrumento, fecha en que se entrega el terreno individualizado en la cláusula Primera del presente instrumento.

CUARTO: Serán de cargo de la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, todos los gastos de mantención de este terreno, y especialmente, los consumos de agua, electricidad, teléfono y otras expensas similares. Además deberá efectuar la mantención y reparación del recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que se presente durante la vigencia del presente contrato, siendo de su cargo los gastos que irroguen tales reparaciones y/o mantención, sin ulterior responsabilidad para el SERVIU

QUINTO: Las mejoras de cualquier tipo que el comodatario introduzca a las instalaciones del Equipamiento Comunitario, quedarán a beneficio del mismo al término del contrato, siempre y cuando no puedan separarse sin detrimento de éste.

SEXTO: La comodataria destinará los bienes entregados en comodato a la construcción de la ampliación del Consultorio de Atención Primaria de la Población Rosario.

La comodataria no podrá destinar el terreno entregado en comodato a finalidades diversas de las indicadas precedentemente, ni a actividades de proselitismo político y/o religioso.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la comodataria, en los términos referidos precedentemente, será causal de término del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato de comodato podrá ser renovado por igual período al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula Tercera, previa verificación por parte del SERVIU Región de Atacama, del cumplimiento de las obligaciones contractuales antes referidas, por parte de la I. Municipalidad de Copiapó.

La Personería de don **Miguel Quintana Botta**, para representar a SERVIU Región de Atacama, consta de la Resolución N° 157 de fecha 05 de Junio de 1990, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 355/76, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don **Marcos Rodrigo López Rivera**, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, consta de Decreto de la Alcaldía de la I. Municipalidad de Copiapó N° 2742 de fecha 11 de diciembre de 1996, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

MARCOS LÓPEZ RIVERA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ

MIGUEL QUINTANA BOTTA

ABOGADO

DIRECTOR SERVIU REGIÓN ATACAMA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DE SALUD MUNICIPAL

ORD.: ALC N° 1752

ANT.:

MAT.: SOLICITA TRASPASO DE IN-
MUEBLE EN COMODATO.

COPIAPO, 14 OCT 1997

DE: ALCALDE DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE SERVIU
DON MIGUEL QUINTANA BOTTA

- 1.- Con el objeto de proceder a efectuar el llamado a licitación de la obra "*Ampliación Consultorio Rosario*", indispensable es contar con la documentación respaldatoria del comodato del terreno ubicado en la población Rosario, inscrita a fojas 544 N°439 en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Año 1979, de 362,77 metros cuadrados de superficie y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: En línea recta de 24,07 Mts. con calle Baltasar Marín.

SUR: En línea quebrada de 4,31 Mts. y 21,07 Mts., con otros propietarios.

ESTE: En línea recta de 17,41 Mts. con otro propietario.

OESTE: En línea recta de 14,24 Mts. con calle Los Lirios.

- 2.- Hago mención a Usted que este trámite fue realizado por el Director de Administración de Salud Municipal en el mes de junio de 1997, acogiéndolo favorablemente por parte de vuestro servicio.

Saluda atentamente a Usted.



MARCOS LÓPEZ RIVERA
Alcalde

L. Municipalidad de Copiapó

DISTRIBUCION:

- La indicada
 - Dirección de Salud Municipal 2
 - Archivo
- MLR/ISM/SPA/cfo.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO
ALCALDIA

*Nota
S.D. Subir a
S.D. Formas ?
9º para con esto*

*S. A. Ferrer
118195*

ORD.: N° 1246 /
ANT.:
MAT.: Solicita lo que indica.

COPIAPO, 17 JUL 1985

DE: ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

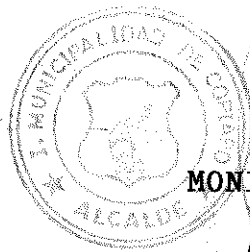
A : SR. DIRECTOR REGIONAL SERVIU
DON MIGUEL QUINTANA BOTTA.

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanismo es propietario del terreno ubicado en la Población Rosario, contiguo al Consultorio de Atención Primaria de Salud, con construcción de un Ex Auco.

2.- Para proceder a la construcción de un Jardín Infantil y para mejorar las instalaciones del Consultorio, solicito a usted la transferencia del terreno ubicado en calle Baltazar Marin esquina Los Lirios.

Saluda atentamente a Ud.,

*se mandó
ORD a la Municipalidad
en fecha 11/08/85*



[Signature]
MONICA CALCUTTA STORMENZAN
Abogado
Alcaldesa de Copiapó

Distribución

- Sr. Director Serviu.
 - Secplac.
 - Dirección de Obras.
 - Alcaldía.
 - Oficina de partes.
- MCS/GDF/kcs.

**CONTRATO DE COMODATO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DE ATACAMA
Y**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

En Copiapó, a 17 de Octubre de 1995, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, en adelante SERVIU Región de Atacama, representado por su director, don **MIGUEL QUINTANA BOTTA**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. Nº 3.374.052-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco Nº 520, 3er. Piso, Copiapó, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO**, representada por su Alcaldesa Sra. **MONICA CALCUTTA STORMENZAN**, chilena, casada, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. Nº 6.836.713-1, domiciliada para estos efectos en calle Chacabuco Nº 857, ciudad de Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Atacama es dueño del terreno de 362,77 metros cuadrados de superficie ubicado en la Población Rosario, inscrita a fojas 514 Nº 439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1979 y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE, En línea recta de 24,07 mts. con calle Baltasar Marín.

SUR, En línea quebrada de 4,31 mts. y 21,07 mts. con otros propietarios.

ESTE, En línea recta de 17,41 mts. con otro propietario.

OESTE, En línea recta de 14,24 mts. con calle Los Lirios.

SEGUNDO: Dicho terreno será entregado en Comodato a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para los fines que ella estime conveniente.

TERCERO: Por el presente instrumento don Miguel Quintana Botta, en la representación que inviste entrega en comodato a la Ilustre



Municipalidad de Copiapó, para quien contrata y acepta su Alcaldesa Sra. Monica Calcutta Stormenzan, el inmueble antes individualizado en la cláusula primera de este contrato.


CUARTO: El plazo del comodato será de 120 días, contados desde la fecha de entrega en comodato, la cual se efectúa por este acto. Expirado dicho plazo, se procederá a la transferencia gratuita por este Servicio, a la Ilustre Municipalidad de Copiapó.


QUINTO: Serán de cargo de la Ilustre Municipalidad, los gastos por consumo de agua, electricidad y otras expensas que pudiere generar la mantención de dicho terreno, sin ulterior responsabilidad del Serviu Región de Atacama.


SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones asumida por la comodataria, será causal de termino del presente contrato.

La Personería de don **Miguel Quintana Botta**, para representar a Serviu Región de Atacama, consta de la Resolución Nº 157 de fecha 05 de Julio de 1990, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 355/76, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La Personería de la Sra. **Mónica Calcutta Stormenzan**, consta del Decreto Nº 743, del 28 de Septiembre de 1992, que la nombra Alcaldesa Titular de la ciudad de Copiapó y de las facultades que le confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.




MONICA CALCUTA STORMENZAN
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE COPIAPO


MIGUEL QUINTANA BOTTA
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU